

Final de la misma: En la E. T. Poupiana, 30 KVA., que suministrará energía eléctrica a la finca «Casa Poupiana».  
 Término municipal: Castillo de Aro.  
 Tensión de servicio: 25.  
 Tipo de línea: Aérea trifásica.  
 Longitud en kilómetros: 0,150.  
 Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.  
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 28 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria. Fernando Díaz Vega.—7.666-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» domiciliada en Barcelona, Archs 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a Espot.  
 Terrenos que atraviesa: Término municipal de Espot.  
 Final de la línea: E. T. «Telesilla».  
 Tensión: 6.000 V.  
 Longitud: 1.650 metros.  
 Apoyos: Postes de madera.  
 Situación: E. T.: E. T. «Telesilla».  
 Potencia y tensión: E. T. de 250 kVA, a 6.000/380-220 V.  
 Referencia: B.-1.457.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 1 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria. 7.667-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» domiciliada en Barcelona, Archs 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 46 de la línea a Butsenit.  
 Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.  
 Final de la línea: E. T. «Cuadras».  
 Tensión: 22.000 V.  
 Longitud: 540 metros.  
 Apoyos: Postes de madera.  
 Situación E. T.: E. T. «Cuadras».  
 Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA., a 22.000/380-220 V.  
 Referencia: B.-1.428.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 7 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—7.668-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12 en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 300 metros de longitud, derivada de la caseta existente denominada «Serra», en Dos Hermanas.

Un puesto de transformación en caseta de 315 KVA., en la barriada de Nazaret, de Dos Hermanas (Sevilla).

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 12 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.607-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Desviación de la línea aérea a 15 KV. actualmente existente entre Villanueva del Ariscal y Olivares, en un trozo de 862 metros de longitud, con objeto de alejarla del casco urbano de Villanueva del Ariscal, y construcción de un nuevo puesto de transformación en caseta de 50 KVA., intercalado en el nuevo trozo de línea.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 22 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.704-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 22 de julio de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 270, interpuesto por don José Vázquez López y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 27 de mayo de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 270, interpuesto por don José Vázquez López y otros contra Resolución de este Departamento de 18 de mayo de 1965, sobre deslinde e inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de La Coruña del monte «Coba da Serpe»; sentencia cuya parte dispositiva dice así: